



BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD

CONVOCANTE:

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), por conducto de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura (DDI).

ÁREA

RESPONSABLE

DEL

PROCEDIMIENTO:

La Dirección de Desarrollo de Infraestructura, perteneciente a la Dirección General de Infraestructura (DGI), de la UAEM; ubicada en el edificio número 19 primer piso, ubicado en el Campus Chamilpa de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; con domicilio en Avenida Universidad número 1001, Colonia Chamilpa; de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; código postal 62209.

No. DE LICITACIÓN: UAEM/BELENES-L.P.-001/2023

PROCEDIMIENTO

LICITATORIO:

Con base en lo establecido en los artículos 18 fracción I, 19, 20 y 21 del Reglamento General de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (en adelante el Reglamento General) y de manera equiparable con los artículos 1 fracción VI, 27 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (en adelante la Ley); se emiten las presentes **Bases de Participación en la Licitación Pública número UAEM/BELENES-L.P.-001/2023**, las cuales se encuentran disponibles desde la publicación de la convocatoria número 001/2023 publicada con fecha 31 de mayo de la presente anualidad, hasta la fecha límite para adquirir las mismas.

Dichas bases se encuentran disponibles tanto en los estrados de la Dirección General de Infraestructura (en adelante la DGI), a través de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura, el cual se encuentra ubicado en el primer piso, del edificio 19 de Campus Chamilpa de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; con domicilio en Avenida Universidad número 1001, Colonia Chamilpa, de esta Ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos; código postal 62209; Así como también, las presentes bases se encuentran disponibles, en la siguiente página web:

<https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-desarrollo-de-infraestructura-2023/>

Siendo obligatorio que los convocados cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria anteriormente mencionada; respecto de la obra que será adjudicada mediante contrato a precio unitario y tiempo determinado, bajo la modalidad de Licitación Pública. Por lo que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

unidad de trabajo terminado, por unidad de concepto de trabajo terminado; lo anterior, tal como se establece en los artículos 34 fracción I y 45 del Reglamento General.

**DESCRIPCIÓN DE
LOS TRABAJOS:**

“REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS C-2 y C-3 DEL CENTRO UNIVERSITARIO LOS BELENES PARA LA VINCULACIÓN DE LA UAEM EN LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD ESTATAL”.

UBICACIÓN:

Calle Coronel Ahumada No. 413 Col. Los Volcanes, Cuernavaca Morelos.
C.P. 62350.

**TÉRMINOS DEL
ANTICIPO:**

Se otorgará el 30% del anticipo.

**PLAZO DE
EJECUCIÓN:**

151 días naturales

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO, ELABORADO CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y AL REGLAMENTO GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 2 fracción I, 3, 5, 7 último párrafo, 8, 9, 10, 16, 17, 18 fracción I, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34 fracción I, 35, 37, 38 fracción I, 39 y 40 del Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables a la materia.

Debido a que la Universidad cuenta con legislación en materia de obras y servicios relacionados con las mismas, se tendrá la aplicación supletoria de la Ley y su Reglamento, estrictamente por cuanto a los procedimientos y plazos no previstos en el Reglamento General.

Los Licitantes deberán cumplir en su totalidad con los requisitos y documentos solicitados en las presentes bases de participación y sus anexos, siendo de su absoluta responsabilidad el conocimiento de su contenido; asimismo, deberán tomar en consideración todas las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente licitación podrá ser negociada. Las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas; lo anterior de conformidad con el artículo 27 de La Ley, sin perjuicio de que la DDI pueda solicitar a los Licitantes, aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de la Ley.



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

Índice

1. Glosario de términos	04
2. Descripción general de realización de trabajos y eventos	07
3. Origen de los recursos	08
4. Consulta de las bases	08
5.- Del anticipo	09
6.- De la visita al sitio de los trabajos	09
7. Junta de aclaraciones	10
8. De las modificaciones a la convocatoria	11
9. De la experiencia técnica y capacidad financiera que deberá demostrar el licitante	11
10. La documentación legal y administrativa, formas en que el licitante deberá acreditar su existencia y personalidad jurídica; o en su caso, presentará su registro en el Padrón de Contratistas de la DDI actualizado	11
11. Del plazo de ejecución de los trabajos	15
12. Del idioma y moneda en que deberán presentar la propuesta	15
13. De las restricciones para participar en el presente procedimiento de licitación pública	15
14. Indicación que de ninguna condición contenida en las presente bases podrá ser negociada	15
15. De la información técnica que proporcionará "La Convocante"	15
16.- De la prohibición para subcontratar los trabajos	16
17. Presentación conjunta de propuestas	16
18. De la elaboración y presentación de las proposiciones	17
19. Documentos que deberán integrar la propuesta, legal y administrativa, técnica y económica del licitante	18
20. Del acto de presentación y apertura de proposiciones	24
21. De la evaluación de las propuestas y los criterios de adjudicación a emplear	25
22.- Del desechamiento de propuestas	30
23.- De la declaración desierta y la cancelación del procedimiento de Licitación	31
24.- De la emisión del Fallo	32
25.- De la formalización del Contrato	34
26.- De las garantías	35
27.- De la forma y términos de pago de los trabajos	37
28.- Del ajuste de costos	38
29.- De la confidencialidad	39
30.- De las penas convencionales	39
31.- De las retenciones y aportaciones	41
32.- De la inspección y recepción de los trabajos	41
33.- De la responsabilidad del contratista	42
34.- De la bitácora de obra	42
35.- De las relaciones laborales	43
36.- Especificaciones particulares	44
37.- De las inconformidades	46
38.- Observación General	46



BASES DE PARTICIPACIÓN

Para efectos del presente procedimiento de licitación, en lo sucesivo se tendrán las siguientes definiciones:

1. Glosario de términos

- **Convocatoria:** Documento que contiene los datos y Bases por medio de las cuales se desarrollará el procedimiento de licitación y en las que se describen los requisitos de participación correspondientes.
- **La Convocante:** La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por conducto de la DDI de la Dirección General de Infraestructura adscrita a la Coordinación General de Planeación y Administración.
- **Ley:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **Reglamento General:** Reglamento General de Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- **Contrato:** El instrumento jurídico que contiene las condiciones para la contratación y la ejecución de los trabajos materia de la presente Licitación en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, y que se encuentra sujeto al presente procedimiento de Licitación.
- **El Contratista:** La persona física o moral que realiza la construcción, conservación, remodelación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento o prestación de servicios de los bienes inmuebles de la Universidad, mediante la celebración de contratos de obra. La persona física o moral que resulte adjudicada, derivado del proceso licitatorio efectuado por la Dirección.
- **Licitante:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Licitación.
- **Comité:** Comité de Infraestructura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- **Coordinación:** Coordinación General de Planeación y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

- **DDI:** la Dirección de Desarrollo de Infraestructura de la Dirección General de Infraestructura adscrita a la Coordinación General de Planeación y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- **DGI:** La Dirección General de Infraestructura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- **Dependencia o Usuario:** Las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, que requieran el mantenimiento, la restauración de inmuebles o muebles, la ejecución de una obra o la contratación de un servicio relacionado con las mismas.
- **Días Hábiles:** Los marcados con ese carácter en el calendario que al efecto expida la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. No se incluirá en esta categoría aquellos que estén señalados como inhábiles en circulares firmadas por las autoridades universitarias competentes.
- **Obras:** Construcción, conservación, remodelación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y restauración de bienes inmuebles o muebles incorporados, adheridos a un inmueble, que utilice la Universidad y las señaladas en el artículo 3 de la Ley y el artículo 5 del Reglamento General.
- **Procedimiento de contratación:** Procedimiento de contratación de la Licitación Pública.
- **Binario:** consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, a que se refieren los artículos 63 fracción I y 64 del Reglamento, y 26 del Reglamento General.
- **De puntos o porcentajes:** que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la Licitación Pública.
- es el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes a que se refieren los artículos 63 fracción II y 64 del Reglamento, y 26 del Reglamento General.
- **Catálogo de Conceptos:** Es el documento base generado por la DDI, que contiene la descripción de conceptos y cantidades a ejecutar requeridas por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y que deberá contemplar el licitante para la elaboración de su propuesta, en el que deberá registrar el número progresivo que le corresponda según, concepto, cantidad, unidad y monto total.



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

- **Especificaciones Generales de Construcción:** Especificaciones generales de construcción: el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
- **Especificaciones particulares de construcción:** El conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción.
- **Estimación:** Es el documento generado por el contratista en periodos máximos de un mes calendario, o bien, de conformidad con la periodicidad convenida en el contrato de obra basado en precios unitarios y tiempo determinado, que contiene la descripción y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados, presentada para autorización de pago, en el cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.
- **Normas de Calidad:** Los requisitos mínimos que, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción que la Convocante establece para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en la obra son los adecuados y acordes con la calidad requerida.
- **Partida Presupuestal:** Se usará para conocer el origen de los recursos.
- **Precio no aceptable:** Es aquel que resulta de la investigación de mercado y resulte superior en un diez por ciento a lo ofertado respecto del que se observa como precio promedio en dicha investigación; o en su defecto, el precio promedio que resulte de las ofertas presentadas en la misma licitación.
- **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a este se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

- **Precio unitario:** Importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al licitante que resulte adjudicado, por unidad de concepto terminado ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
- **Bitácora:** Es el instrumento técnico jurídico de control de los trabajos, en el que deberán referirse los asuntos importantes que emanan del contrato de obra que se desarrollen durante la ejecución de las obras y servicios, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato respectivo. La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan el contrato, en la cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- **UAEM:** Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).

2. Descripción general de realización de trabajos y eventos

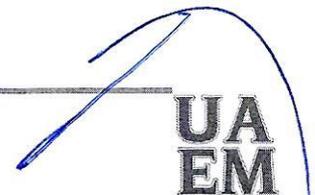
No	Descripción De los Trabajos	Municipio	Localidad	Plazo de ejecución
1	"REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS C-2 y C-3 DEL CENTRO UNIVERSITARIO LOS BELENES PARA LA VINCULACIÓN DE LA UAEM EN LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD ESTATAL".	CUERNAVACA, MORELOS.	CALLE CORONEL AHUMADA #413 COL. LOS VOLCANES	151 DÍAS NATURALES.

Programa de Eventos:

Las fases del procedimiento de adjudicación de la obra que se licita, quedarán sujetos a las fechas que a continuación se refieren:

No	Acto	Fecha	Hora
1	Visita al sitio de los trabajos	05 de junio del 2023	10:00
2	Junta de aclaraciones	06 de junio del 2023	10:00
3	Presentación y Apertura de las Proposiciones	16 de junio del 2023	10:00
4	Fecha programada para la lectura del Fallo	23 de junio del 2023	10:00
5	Fecha probable de firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la lectura de Fallo del 2023	--
6	Fecha probable de inicio de los trabajos	03 de julio del 2023	

LUGAR: los registros para cada acto que con antelación se enlistan se llevarán a cabo en las oficinas que ocupa la DDI de la UAEM.





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

3. Origen de los recursos

La UAEM ubicada en avenida Universidad número 1001 de la colonia Chamilpa, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62209, manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal de los trabajos objeto del procedimiento que nos ocupa, teniendo que las erogaciones materia del presente procedimiento de contratación serán efectuadas con recursos estatales del Fideicomiso "FIDECOMP" (Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, para el presente ejercicio fiscal 2023; con fundamento en los artículos 1 y 7 último párrafo del Reglamento General.

Para el caso que la falta de ministración de los recursos en tiempo y forma impidan la consumación del procedimiento licitatorio mediante la emisión del fallo que determina la adjudicación de la obra, la DDI podrá cancelar el presente procedimiento de Licitación Pública por caso fortuito, causas de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad, conforme lo previsto en el artículo 29 del Reglamento General.

En virtud de lo anterior, las etapas del presente procedimiento de Licitación Pública quedarán supeditadas a la ministración en tiempo y forma de los recursos correspondientes del Fideicomiso "FIDECOMP" (Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo), por parte del Gobierno del Estado de Morelos a la UAEM, que amparen la suficiencia presupuestal para cubrir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la obra; en el entendido que la falta de ministración de los recursos en tiempo y forma se tendrá como una causal de fuerza mayor que impida a la Universidad continuar el procedimiento licitatorio; motivo para la DDI para decretar la cancelación del procedimiento licitatorio, toda vez que de presentarse esta hipótesis pudiera generarse un daño o perjuicio a la Universidad con relación a las obligaciones generadas a raíz de la consumación de los actos del procedimiento, la adjudicación de la obra y la consecuente formalización del contrato. En la determinación de la DDI de dar por cancelado el procedimiento licitatorio, deberá precisar este supuesto que motiva dicha decisión, notificando por escrito a los licitantes que hayan determinado participar y al Órgano Interno de Control, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirán los gastos no recuperables que en su caso procedan, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación pública correspondiente.

No será procedente contra la cancelación de la licitación recurso alguno; sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad conforme al artículo 66 del Reglamento General.

4. Consulta de las bases

Las bases del presente procedimiento de licitación se encuentran disponibles en el sitio: <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-desarrollo-de-infraestructura-2023/>, y en estrados de la DGI, en el primer piso del edificio 19 del campus Chamilpa de la UAEM; el cual se encuentra ubicado en avenida Universidad número 1001 de la Colonia Chamilpa, código postal 62209, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; el licitante deberá presentar un escrito, manifestando su interés en participar, y un CD o un a USB en el que se le grabará la información relativa al procedimiento. "LA CONVOCANTE" no proporcionará ejemplares impresos a las personas físicas y morales que participen.





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

5.- Del anticipo

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a los procedimientos establecidos conforme a los artículos 39 fracción II y 40 del Reglamento General.

La Dirección otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) considerando el I.V.A., del monto de la proposición, con la finalidad de que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

6.- De la visita al sitio de los trabajos

La visita al sitio en donde se desarrollarán los trabajos se llevará a cabo el día 05 de junio de 2023 a las 10:00 a.m. Para tales efectos, el punto de reunión será en el Centro Universitario "Los Belenes" de la UAEM, ubicado en Calle Coronel Ahumada número 413 colonia los Volcanes, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos; código postal 62350.

Una vez que se realice la visita al sitio de los trabajos, se extenderá una constancia a cada licitante y se levantará el acta correspondiente; lo anterior, de conformidad con los artículos 20 fracción III y 24 párrafo II del Reglamento General.

La visita tendrá por objeto que los licitantes conozcan e inspeccionen el lugar donde se realizará la obra, a efecto de que los mismos hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra; así como también para que los licitantes estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la realización de los trabajos.

En ningún caso la Convocante asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y el hecho que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir la obra en la forma y términos que se convengan para el caso de que resulte adjudicado derivado del procedimiento de licitación.

La visita al sitio de los trabajos será optativa para los licitantes, sin embargo, en su propuesta deberán incluir un escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que manifieste conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; así mismo, podrán asistir los interesados y/o sus auxiliares.

Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y/o sus auxiliares, así como aquellos que autorice la convocante; los licitantes que requieran con posterioridad acudir a la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre y cuando lo





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

soliciten con anticipación de setenta y dos horas antes de la recepción y apertura de proposiciones. En estos casos, la convocante no tendrá la obligación de designar a un técnico que guíe dicha visita.

7. Junta de aclaraciones

El acto será presidido por el Director de Desarrollo de Infraestructura o por el trabajador designado por la Convocante y quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. Como invitados el usuario y el Órgano Interno de Control o un representante de este último, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en las oficinas de la DDI, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día 06 de junio de 2023, en punto de las 10:00 A.M. en la Sala de Juntas de la DGI, que se encuentra ubicado en el edificio 19 del Campus Chamilpa, de la UAEM; ubicado en avenida Universidad No. 1001 de la Colonia Chamilpa, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62209.

De cada junta de aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados, y las respuestas de la convocante que contendrá las preguntas formuladas en tiempo y forma, las cuáles se presentarán de manera previa a dicha junta por parte de los licitantes, mediante oficio dirigido al Director de la DDI; las respuestas a dichas preguntas previas, se emitirán por parte de la DDI y en su caso, también los datos relevantes de la visita al sitio de los trabajos; entregando copia a los interesados que se encuentren presentes. El acta que al efecto se levante con motivo del acto referido será firmada por los asistentes, quienes previamente hayan mostrado su interés en participar, acreditando su personalidad y formulando la solicitud de aclaraciones. La falta de firma de algún licitante en el acta correspondiente no invalidará su contenido y efectos. El contenido de la misma se pondrá a disposición de quienes no hayan asistido, en las oficinas que ocupa la DDI. De conformidad con lo anterior, se recomienda a los licitantes que asistan al acto de Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación a las presentes Bases, será considerada como parte integrante de la convocatoria, la persona que no presente su escrito para la formulación de preguntas a las que se refiere el artículo 35 párrafo III de la Ley, podrá asistir en calidad de observador bajo la condición de





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

abstenerse de participar y de intervenir de cualquier forma.

8. De las modificaciones a la convocatoria

La Dirección podrá modificar los plazos y otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones. Debiendo publicar el aviso a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General, cuando derivado de la junta de aclaraciones se determine posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, dicha modificación quedará asentada a través del acta de junta de aclaraciones, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición conforme a los artículos 27 y 35 párrafo tercero de la Ley.

9. De la experiencia técnica y capacidad financiera que deberá demostrar el licitante

El licitante deberá demostrar su capacidad financiera con el capital contable de la declaración fiscal de los dos últimos ejercicios fiscales o balance general, emitidos por Contador Público acreditado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para ello, por lo que deberá incluir en dicha documentación copia de la cédula profesional de dicho Contador. Para el caso de empresas de reciente creación o personas físicas de reciente inscripción ante la autoridad fiscal competente, acreditarán su capacidad financiera con los estados financieros actualizados o con las declaraciones provisionales de impuestos respectivamente.

10. La documentación legal y administrativa, formas en que el licitante deberá acreditar su existencia y personalidad

Además de cumplir las formalidades referidas en el párrafo anterior, para acreditar su existencia y personalidad jurídica, los participantes que deseen participar del presente procedimiento de licitación pública deberán integrar los documentos y poderes en su caso, para acreditar su existencia legal, experiencia y capacidad técnica, después de la junta de aclaraciones y con una **antelación de 24 horas** del acto de presentación y apertura de proposiciones:

PERSONAS MORALES

- 1) Acta constitutiva de la persona moral, incluyendo las modificaciones a la misma, así como el poder notarial del representante legal o administrador único, todos en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, señalando en la misma los datos del representante legal, anexando además copia de identificación oficial del representante legal (INE preferentemente).



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

- 2) Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que acredite las actividades profesionales y empresariales a que se dedica.
- 3) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como su (Constancia de Situación Fiscal con opinión positiva).
- 4) Estados financieros del ejercicio vigente y del inmediato anterior firmados por el Contador autorizado, anexando original y copia de su cédula profesional para su cotejo.
- 5) Última declaración anual de la persona moral, adjuntando recibo de pago.
- 6) Pagos provisionales de impuestos del ejercicio actual.
- 7) Cédula del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la constancia de opinión positiva.
- 8) Comprobante de domicilio vigente (máximo un mes anterior).
- 9) Escrito mediante el cual declare que la persona moral y su representante no se encuentran en alguno de los supuestos que se establecen el artículo 17 del Reglamento General.
- 10) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto. Este punto podrá ser corroborado mediante visita física de "La Convocante" para verificar su existencia.
- 11) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el contrato y obligar a su representada en términos de Ley mismo que contendrá los datos siguientes:

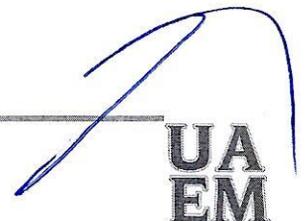
De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o su equivalente.

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

- 12) Declaración de integridad, mediante la cual el Participante manifiesten bajo protesta de decir verdad, de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- 13) Es requisito para el participante entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana (haciendo referencia a la obra, número de licitación pública y persona física o moral según sea el caso).
- 14) Currículum y catálogo de proyectos afines a los trabajos solicitados en la convocatoria.

PERSONAS FÍSICAS

- 1) Original y copia del Acta de nacimiento.
- 2) Original y copia de Identificación oficial, preferentemente INE.



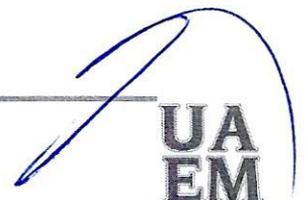


Dirección de Desarrollo de Infraestructura

- 3) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como su (Constancia de Situación Fiscal con opinión positiva).
- 4) Estados financieros del ejercicio vigente y del inmediato anterior firmados por el Contador autorizado, anexando original y copia de su cédula profesional para su cotejo.
- 5) Última declaración anual de la persona física, adjuntando recibo de pago.
- 6) Pagos provisionales de impuestos del ejercicio actual.
- 7) Cédula del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la constancia de opinión positiva.
- 8) Comprobante de domicilio vigente (máximo un mes anterior).
- 9) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto. Este punto podrá ser corroborado mediante visita física de "La Convocante" para verificar su existencia.
- 10) Escrito mediante el cual declare que la persona física no se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen el artículo 17 del Reglamento General.
- 11) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto. Este punto podrá ser corroborado mediante visita física de "La Convocante" para verificar su existencia.
- 12) Escrito mediante el cual la persona física manifieste que cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el contrato y obligarse en términos de Ley mismo que contendrá los datos siguientes:
Nombre completo, domicilio fiscal y contacto (email y teléfonos).
- 13) Declaración de integridad, mediante la cual el Participante manifiesten bajo protesta de decir verdad, de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- 14) Es requisito para el participante entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana (haciendo referencia a la obra, número de licitación pública y persona física o moral según sea el caso).
- 15) Currículum y catálogo de proyectos afines a los trabajos solicitados en la licitación pública.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que el participante cumple con los requisitos legales y administrativos necesarios, sin perjuicio de realizar su análisis detallado.

Los documentos a que se hace referencia "La Convocante" conservará los mismos para integrarlo en el expediente respectivo.





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento General, "la Convocante" llevará a cabo la revisión, a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la licitación pública respecto a la existencia y personalidad jurídica, especialidad, experiencia y capacidad de los interesados. Como resultado de la revisión, la DDI emitirá una **constancia de acreditación** de documentos de haber cumplido con todos los requisitos de la ITC, la cual deberá presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el caso de los Participantes que se encuentran ya registrados en el padrón de contratistas de la DDI, presentaran su Acreditación, lo cual no los exime de presentar la documentación actualizada solicitada en las presentes bases, de numeral 10.- *"La documentación legal y administrativa, formas en que el participante deberá acreditar su existencia y personalidad"*.

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a) Que el capital neto de trabajo (**CNT**) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**) menos el pasivo circulante (**PC**) sea **igual o mayor del 20%** del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Así mismo deberá cumplir cuando menos con uno de los parámetros financieros siguientes:

- b) Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea **igual o mayor de 1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea **igual o mayor a 2.0 unidades**.
- c). Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea **igual o menor 70%**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los **CNT, AC, PC, AT y PT**, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados designados para tales efectos. El licitante podrá designar a la persona que suscriba la proposición en la licitación, que deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como apoderado o administrador de la empresa, con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. La persona antes citada, siempre y cuando tenga las facultades para delegar a su vez facultades a un tercero, podrá otorgar mediante carta poder simple a otra, para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la licitación, firmada ante dos testigos y debiendo acompañar original y fotocopia de identificación oficial visible y vigente de la persona que otorga el poder, de quien lo recibe y de los testigos; en el entendido de que solamente la persona que cuente con las facultades legales suficientes para actos de administración estará en posibilidad de suscribir el contrato a nombre de su representada y para el caso que resulte adjudicada.



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

El sobre que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevé el numeral 18 fracción II de estas bases.

11. Del plazo de ejecución de los trabajos

El plazo de ejecución de los trabajos serán los indicados en el numeral dos, que contiene el calendario de los actos del procedimiento licitatorio; la fecha de inicio programada para la ejecución de los trabajos será un día hábil posterior a la fecha de suscripción del contrato, y la fecha de terminación programada será el lapso establecido en las presentes bases, que deberá corresponder a su programa o calendario de obra. De ser necesario, la persona adjudicada considerará ampliar los horarios de trabajo hasta dobles turnos o más para dar término a los trabajos en tiempo y forma, sin que esto represente un costo adicional para "La Convocante".

12. Del idioma y moneda en que deberán presentar la propuesta

El presente procedimiento de licitación es de carácter presencial; los licitantes que deseen participar de dicho procedimiento deberán integrar su propuesta en idioma español, y la cotización por los trabajos a ejecutar deberá hacerse en moneda nacional. Los precios unitarios deberán ser reflejados con dos decimales (ejem. \$00.00).

13. De las restricciones para participar en el presente procedimiento de licitación pública

No podrán participar en el presente procedimiento, aquellos licitantes que se encuentren dentro de los supuestos contenidos en el artículo 17 del Reglamento General. De igual modo, estarán impedidas para participar en este procedimiento aquellas personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial emitida por autoridad competente; o bien, aquellas que mantengan algún litigio de carácter laboral o de otra índole en contra la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

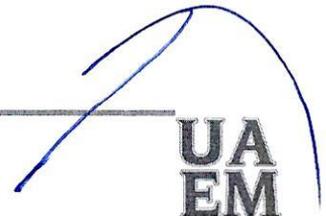
14. Indicación que de ninguna condición contenida en las presente bases podrá ser negociada

Las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas; sin perjuicio de que la Dirección pueda solicitar a los Licitantes, aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 26 del Reglamento General.

15. De la información técnica que proporcionará "La Convocante"

Con la finalidad de que los licitantes estén en posibilidad de integrar su propuesta de manera correcta, la DDI proporcionará a los licitantes de manera anexa a las presentes bases en forma digital la siguiente información:

1. Condiciones o requerimientos de las bases del procedimiento licitatorio y sus anexos.
2. Modelo de Contrato de Obra en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.
3. Proyecto ejecutivo.





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

4. Catálogos de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partidas y subpartidas, por cada uno de los conceptos y del total de la proposición.
5. Especificaciones Generales y particulares cuando aplique.

Para el presente procedimiento licitatorio, "La Convocante" manifiesta que no proporcionará material de obra alguno, ni herramienta o equipo de instalación permanente a los licitantes para la ejecución de los trabajos.

16.- De la prohibición para subcontratar los trabajos

En términos de lo establecido en el artículo 43 fracción II del Reglamento General, el licitante que resulte adjudicado para ejecutar los trabajos, no podrá hacerlos ejecutar por otro; pero, con autorización previa de la DDI, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando la DDI señale específicamente en las bases de la licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de manera previa y por escrito de parte de la Universidad, en caso de no existir autorización esto será causa de rescisión administrativa del contrato.

17. Presentación conjunta de propuestas

Para participar en esta licitación, dos o más personas podrán agruparse para presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la proposición se establezcan con precisión y a satisfacción de la Dirección, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar y se cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito (formato libre), mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b) Deberán celebrar entre sí un convenio privado en los términos que establece el artículo 47 del Reglamento el que contendrá lo siguiente:

I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública

IV. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberá acreditar su personalidad con la que cuenta, debiendo constar esto en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

18. De la elaboración y presentación de las proposiciones

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en las presentes bases para el procedimiento de licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso hayan resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones.

I. Entrega de documentación necesaria para la elaboración de las propuestas; con la finalidad de que los licitantes realicen adecuadamente la integración de sus propuestas (económicas, técnicas y legales), la Convocante entregará a los participantes, adjunto a estas bases, los siguientes formatos y documentos:

- I. Formatos para integrar **la documentación legal**. (Anexos: "DLA-A" al "DLA-I").
- II. Formatos para integrar **la documentación técnica**. (Anexos: "PT-1" al "PT-17").
- III. Formatos para integrar **la documentación económica**. (Anexos: "PE-1" al "PE-13d").
- IV. Proyecto Ejecutivo.
- V. Catálogo de Conceptos con expresión de cantidades y/o volúmenes.
- VI. Modelo de Contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y
- VII. Especificaciones Generales y Particulares de construcción (cuando aplique).

Así mismo, para formular su propuesta los licitantes deberán atender a los aspectos señalados en las normas de construcción vigentes del Municipio de Cuernavaca. La ejecución de la obra se llevará a cabo en apego a lo establecido por la Ley y su Reglamento, así como al Reglamento General.

II. Forma de presentación que se requiere para preparar la Proposición.- La entrega de proposiciones se hará en un sobre completamente cerrado y sellado, que contendrá en sobres por separado las propuestas técnica y económica, las cuales deberán prepararse conforme a los anexos e instructivos de llenado que se acompañan a estas bases de licitación, claramente identificados en su parte exterior. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica deberá entregarse fuera de dichos sobres, conforme lo establecido por el artículo 25 del Reglamento General. Para la presentación de las propuestas, de no ser el titular de la empresa participante, este





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

deberá presentar oficio donde contengan los datos enunciados en los incisos a) y b) del numeral 17. Presentación conjunta de propuestas.

Una vez presentada la propuesta, ninguno de los participantes podrá desistirse de la misma y retirar su propuesta durante el proceso de licitación.

Los licitantes que hayan efectuado de manera previa la revisión de la documentación distinta a la propuesta técnico-económica y que hayan obtenido la **Constancia de Acreditación** de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, deberán presentar la mencionada constancia en dicho acto que se realizará en el edificio 19 del campus Chamilpa de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, ubicado en avenida Universidad número 1001 de la Colonia Chamilpa, código postal 62209, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos. Además, deberán considerar los aspectos siguientes:

- a. Las propuestas deberán presentarse en el orden que se establece en el **numeral 19** de las presentes bases, en el **sobre cerrado y sellado, claramente identificados en su parte exterior y debidamente rotulado, indicando si corresponde a la propuesta técnica o económica**, el nombre del Licitante, la obra y el número de licitación en la que participa, una vez presentada la propuesta, ninguno de los participantes podrá retirarla durante el proceso de la licitación.
- b. Se entregará la proposición completa en original.
- c. Las proposiciones, deberán ser firmadas autógrafamente en cada una de sus fojas que la integren por los Licitantes, o sus representantes que cumplan con la documentación oficial que los respalda.
- d. Se podrán utilizar el número de hojas que se requiera para el llenado de cada uno de los anexos que integran su propuesta, inclusive podrán ser elaborados y llenados en el formato del programa de cómputo que utilice, siempre y cuando contengan todos los datos indicados en los formatos y se apegue a los requisitos y desglose solicitado en sus instrucciones de llenado.
- e. Todos los escritos que deba presentar el Licitante dentro de su propuesta, se elaborarán en papel membretado del Licitante, debidamente firmados.
- f. Las personas físicas o morales que participan como asociación, presentarán las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, atendiendo lo señalado en el **numeral 17** de estas bases.
- g. Con la finalidad de agilizar el proceso licitatorio, la propuesta deberá presentarse preferentemente en carpetas, con separadores, foliadas preferentemente de manera individual sus hojas y anexos; el no cumplir con esta condición, no es causa de desechamiento de la propuesta. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen su continuidad y que no afecte la solvencia de la propuesta, no se desechará su propuesta.
- h. Se solicita entregar por separado en un CD, el archivo electrónico que contenga los documentos de la propuesta técnica y económica en Word y Excel debiendo integrarlo en la carpeta o sobre correspondiente.

Las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación.

19. Documentos que deberán integrar la propuesta, legal y administrativa, técnica y económica del licitante





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

El sobre deberá contener los siguientes anexos identificados con los mismos títulos y ordenados en la secuencia que se indica a continuación:

I. Documentación Legal y Administrativa que presentará el licitante en sobre, antes de la propuesta técnica, es la siguiente:

ANEXOS:	DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LA LICITANTE:
DLA-A	Manifestación de datos generales de la persona física o moral.
DLA-B	Manifestación expresa de la persona física o moral, respecto de las facultades suficientes con las que cuenta, para comprometerse con la Licitación.
DLA-C	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
DLA-D	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 de la Ley y 17 del Reglamento General.
DLA-E	Acreditación ante la UAEM, respecto del alta en el padrón de contratistas de la UAEM; lo anterior, con fundamento en los establecido en el artículo 9 del Reglamento General.
DLA-F	Manifestación de la declaración de integridad (abstención de adoptar conductas contrarias a la Ley).
DLA-G	Denominado Opinión de Cumplimiento (32-D).
DLA-H	Datos para efecto de pago a través de transferencia electrónica.
DLA-I	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana (persona física o moral).

II. Documentos que deberá integrar el licitante en el sobre que contenga la Propuesta Técnica

ANEXOS:	DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPORCIONADOS POR LA LICITANTE:
PT-1	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Convocante le hubiere proporcionado; las leyes, convocatoria, bases de licitación y reglamentos aplicables; así como también, su conformidad de ajustarse a sus términos.
PT-2	Manifestación escrita en la que se señale la no subcontratación de los trabajos.



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

PT-3	Todos los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición y que firmen el convenio de participación conjunta, presentarán copia simple del "Convenio de Participación", cumpliendo con los lineamientos del numeral 17 de estas bases de licitación. (Formato libre). En caso de no encontrarse en este supuesto, deberá manifestar que "NO APLICA".
PT-4	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación. Incluir el Acta de visita a lugar de los trabajos si es que asistió.
PT-5	<ul style="list-style-type: none"> Organigrama y Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante. Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso. (Anexos PT-5, PT-5a y PT-5b).
PT-6	Manifestación expresa bajo protesta de decir verdad, de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la convocante, así como el programa de suministro correspondiente; en caso contrario presentar escrito con la leyenda: "NO APLICA".
PT-7	Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, manifestación escrita bajo protesta de decir verdad , de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios; en caso contrario presentar escrito con la leyenda "NO APLICA".
PT-8	Escrito designando al superintendente de la obra con copia de su cédula profesional.
PT-9	Descripción de la planeación integral del LICITANTE para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.
PT-10	Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física exacta, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
PT-11	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
PT-12	Copia simple de la Declaración anual 2020, 2021 y parciales 2022 y balance general dictaminado por Contador Público.





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

PT-13	<ul style="list-style-type: none"> • La convocatoria, incluyendo sus anexos y copia del acta de junta de aclaraciones. • Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (catálogo de conceptos). • Las Especificaciones Generales y Particulares. (si aplicara). • Manifestación expresa respecto a que cuenta con todos los proyectos entregados por la convocante y que fueron considerados en la elaboración de su proposición (en caso de que aplique) o anexar copia de los planos firmados.
PT-14	Escrito mediante el cual el licitante señale expresamente que la documentación que entrega en su proposición es de naturaleza confidencial, para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
PT-15	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo; y en su caso, que contará con la autorización de la autoridad migratoria correspondiente, para internarse en el país, con la calidad y características migratorias que le permitan trabajar en las actividades para las cuáles haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.
PT-16	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que durante el periodo de ejecución de los trabajos, existirán medidas de seguridad en los sitios de los trabajos (tapiales, cintas de advertencia, pasos sobre excavaciones, advertencias sobre riesgos); así como que en caso de suscitarse algún percance durante la ejecución de los trabajos hasta la entrega-recepción de los mismos será responsabilidad directa de la licitante, el cubrir los costos que esto ocasione a un tercero (reparación del daño, gastos médicos, etc.), lo anterior, derivado de la negligencia del personal operativo a cargo de los trabajos; los costos que se deriven de estos rubros serán absorbidos directamente por la persona física o moral, sin que esto repercuta legalmente a la Convocante.
PT-17	Programa de ejecución general de los trabajos calendarizado, conforme al catálogo de conceptos, y cuantificado en relación a los periodos determinados por la Convocante, dividido en partidas, respecto del total de los conceptos de obra, utilizando preferentemente diagramas de barras o bien redes de actividades con ruta crítica.

Nota aclaratoria a los documentos de la Proposición Técnica: Los programas se deberán presentar con el periodo de ejecución establecido en las presentes bases, para el inicio de la obra, indicando las partidas y subpartidas de acuerdo con el catálogo de conceptos.

III. Documentos que deberá integrar el licitante al sobre que contenga de la Propuesta Económica

Anexos:	Documentos Económicos:
----------------	-------------------------------





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

PE-1	Carta compromiso que sostendrá su proposición indicando el monto más IVA.
PE-2	<p>Análisis del total de los precios unitarios respecto de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos; así como también, Análisis del total de los precios de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos, debiendo cotizarse sin incluir el IVA.</p> <p>En todos los precios unitarios, se deberá contemplar el acarreo de los materiales al pie de la obra y su elevación a cualquier nivel y altura, su aplicación en interiores o exteriores, debiendo reflejarlo en los análisis.</p> <p>De contemplarse en los análisis de los precios unitarios, deberá de incluirse también, el de los costos unitarios básicos de los materiales y de la mano de obra que se requieran para la ejecución de los trabajos (concretos, morteros, pastas, cimbras, cuadrillas de trabajo, etc.).</p>
PE-3	Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios.
PE-4	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipos, como nuevos.
PE-5	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales, fianzas.
PE-6	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; cargo que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés, la cual deberá calcularse por el contratista con base a un indicador económico específico, debiendo incluir copia del indicador económico empleado, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato.
PE-7	Análisis, cálculo e integración del cargo por Utilidad propuesta por el licitante, será fijado mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
PE-8	Análisis, cálculo e integración del cargo adicional del 5% por concepto de supervisión y proyecto, sobre la suma de los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad.
PE-9	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición relacionados en orden alfabético por materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, su costo unitario y el importe total.
PE-10	Presupuesto de obra con catálogo de conceptos; conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y acumulados por hoja y por partida, por concepto y total de la proposición.



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

	Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
PE-11	Resumen general del importe por partida e importe total de los trabajos.
PE-12	Programa de montos mensuales de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, acumulados e importes por hoja y partida, conforme a los periodos determinados por la Convocante, dividido en partidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras.
PE-13a	Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y Sub partidas de utilización mensual, para la mano de obra.
PE-13b	Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual, para la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
PE-13c	Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual, para los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente.
PE-13d	Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual, para la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

Notas aclaratorias a los documentos de la Proposición Económica

En la carta compromiso se deberá de indicar el importe sin IVA de cada una de las partidas o conceptos y a la suma de estos, se obtiene el IVA para sumarlo al subtotal de las subpartidas para obtener el importe total de la proposición como lo muestra el Anexo PE-1.

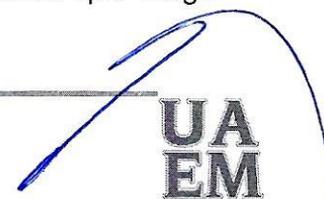
Únicamente se considerará un precio unitario para los conceptos idénticos que formen parte de los catálogos de la obra objeto de esta licitación, por lo que deberán trabajar la propuesta como una sola, con subcapítulos por cada concepto.

Este criterio se aplicará para el cálculo de los factores o cargos solicitados en los documentos del PE-1, PE-8. El catálogo que emiten los sistemas de precios unitarios, deberá presentarse en formato de Excel similar al que se entregó como parte de las bases.

El programa se deberá presentar con la fecha de inicio establecida en estas bases, debiendo ser con las partidas y subpartidas de acuerdo con los catálogos de conceptos proporcionados por la DDI.

El listado de insumos contendrá los insumos por obra, debiendo ordenarlos alfabéticamente.

El Superintendente de construcción que estará en la obra de forma permanente, es el representante técnico al servicio del licitante a quien resulte adjudicada la obra, quien estará debidamente facultado, cuyo título esté registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, anotando para tal efecto en la designación por escrito y en la bitácora de obra, en su caso, el nombre del mismo y número de cédula profesional que lo acredite; garantizando que tenga suficiente experiencia en obras como la que es materia de la presente licitación.





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

El superintendente de construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Nota final: los licitantes para la elaboración y presentación de sus proposiciones preferentemente deberán de utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la convocante. En el caso de presentar otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

20. Del acto de presentación y apertura de proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **el día 16 de junio de la presente anualidad, a las 10 A.M. en la Sala de Juntas de la DGI**, ubicada en el edificio número 19 del Campus Chamilpa, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; con domicilio en avenida Universidad número 1001, colonia Chamilpa, de esta Ciudad Cuernavaca, Morelos, México. C.P. 62209; dicho acto será presidido por el Director de Desarrollo de Infraestructura, así mismo se celebrará de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General.

Reglas que deberá observar el licitante para el acto de apertura:

- a) No se permitirá el uso de celulares;
- b) El acto está programado de acuerdo a lo estipulado en el numeral dos respecto al programa de eventos por lo que el licitante debe procurar estar al menos 15 minutos antes de que inicie el evento; a la hora señalada para dar inicio, las puertas de la sala donde se desarrollará el acto, serán cerradas, por lo tanto, cualquier licitante que se presente después de esta hora, no podrá presentar su respectiva propuesta, sin responsabilidad para la convocante;
- c) La Convocante se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente después de la fecha y hora establecida para el inicio del acto;
- d) Los Licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados e independientes la proposición técnica y económica;
- e) Se procederá a la apertura de la propuesta técnica en primera instancia, integrada por los documentos a que se refiere el numeral 19, fracción II de estas Bases, el cual establece los documentos que deberá integrar el licitante al sobre que contenga la propuesta técnica; lo anterior, con la finalidad de verificar que presenta lo solicitado por la Convocante de manera cuantitativa, sin entrar en la revisión cualitativa de su contenido;



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

- f) Acto seguido se procederá a la apertura de la proposición económica, realizando el análisis cuantitativo de la propuesta, conforme a los documentos señalados en el numeral 19, fracción III de estas Bases, el cual establece los documentos que deberá integrar el licitante al sobre que contenga la propuesta económica, dando lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos;
- g) Por lo menos un Licitante, si asistiere alguno, y un servidor público por parte de la convocante, rubricarán los anexos PE-1, PE-10 y PE-11 de las propuestas económicas presentadas, los que para estos efectos constarán documentalmente;
- h) Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Recepción y Apertura de Proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación cualitativa y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en el domicilio y oficina de la DDI y para efecto de su notificación;
- i) En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de las propuestas, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General.

21. De la evaluación de las propuestas y los criterios de adjudicación a emplear

La convocante evaluará y comparará las ofertas que hayan sido aceptadas para su análisis cualitativo y verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, para tal efecto la convocante evaluará de la siguiente manera:

I. En la evaluación técnica:

La convocante verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados, incluyendo el

contenido de éstos, conforme al artículo 26 del Reglamento General y a los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que en su caso, haya realizado los cambios autorizados en la junta de aclaraciones.
3. Que los profesionales técnicos al servicio del Licitante que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
4. Que los Licitantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica, en este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

5. Que los Licitantes cuenten con la disponibilidad de la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos motivo de esta licitación.
6. Que la planeación integral propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con sus programas de ejecución.
7. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
8. Que los estados financieros de los Licitantes, sean conforme a la capacidad financiera, demostrada con el capital contable de la declaración fiscal anual de los dos últimos ejercicios fiscales o balance general, por lo que deberá anexar al mismo, copia de la cédula profesional de dicho contador.
9. De los programas:
 - a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido en estas bases por la convocante.

II. En la evaluación económica:

La convocante verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados, incluyendo el contenido de éstos, conforme a lo indicado en los Anexos de las presentes bases y a los siguientes aspectos:

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los precios propuestos por el Licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; y de acuerdo a las especificaciones de cada concepto entregado en el catálogo.
3. Del presupuesto de obra, se revisará:
 - a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
 - b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes, en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
 - d) Que el catálogo de conceptos contenga, en su caso, los cambios aprobados en la junta de aclaraciones.
 - e) Que los conceptos contengan las especificaciones de acuerdo a los entregados en el catálogo de conceptos o en caso de existir una modificación en la junta de aclaraciones se presente conforme a esta la modificación de la especificación de un concepto presupuestado sin autorización será una causa de desechamiento.





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

4. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya estructurado y realizado de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme lo indicado en los Anexos.
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado, aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
5. Del análisis de costos directos, se revisará:
 - a. Que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con el formato proporcionado.
 - b. Que los costos de los materiales considerados por el Licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en estas bases.
 - c. Que los costos de la mano de obra considerados por el Licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - d. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde se vayan a realizar los trabajos.
6. Del análisis de costos indirectos, se revisará:
 - a. Que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con el formato proporcionado.
 - b. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - c. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión administración de la obra, horarios, gastos administrativos y fianzas.
 - e. Que los cargos para la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, sean congruentes con los correspondientes al programa.
 - f. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
7. Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se revisará:
 - a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones consideren la periodicidad y





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

- su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- b.** Que el costo por financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - c.** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, mismo que deberá ser señalado en el análisis, anexado copia fotostática de la publicación tomada como referencia.
 - d.** Que el costo del financiamiento sea congruente con los programas valorizados con montos mensuales presentados.
 - e.** Que los plazos considerados sean congruentes con los plazos de ejecución de los programas presentados,
 - f.** Que los cargos por ingresos, egresos y anticipos considerados en el análisis, correspondan a los costos directos más costos indirectos de la propuesta.
 - g.** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establece en estas bases.
- 8.** Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes.
 - 9.** Se verificará que los cargos adicionales motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad, sólo consideren el cargo referente a supervisión y proyectos del 5%, conforme al *"Acuerdo específico por el que se faculta a la coordinación de administración a la retención del 5% del costo de las obras mayores que contrate la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"*.
 - 10.** Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
 - 11.** Se verifica de los programas:
 - a.** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido en estas bases por la convocante.
 - b.** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
 - c.** Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Invitado y en el procedimiento constructivo a realizar.
 - d.** Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
 - e.** Que los insumos propuestos por el Invitado correspondan a los periodos presentados en los programas.
 - 12.** De la maquinaria y equipo:
 - a.** Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Invitado.
 - b.** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el Invitado sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista.



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

- c. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de estos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 13. De los materiales:**
- a. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el Invitado para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y la disposición final en el sitio de la obra, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
 - b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en estas bases.
- 14. De la mano de obra:**
- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
 - b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el Invitado, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
 - c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Atendiendo a las características de la obra, se determinará la conveniencia de utilizar el mecanismo de evaluación binaria para la evaluación cualitativa de las propuestas presentadas.

La convocante con base en el análisis comparativo que elabore de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto para la ejecución de los trabajos motivo de esta licitación, formulará el dictamen de evaluación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas presentadas en esta licitación, el contrato se adjudicará a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Si resultare que dos o más proposiciones son técnica y económicamente solventes porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

cumplimiento de las obligaciones respectivas, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes a quien presente la proposición más conveniente, respecto a su calidad, capacidad instalada, servicio y precio, de conformidad a lo previsto en penúltimo párrafo del artículo 29 del Reglamento General.

22.- Del desechamiento de propuestas

Para desechar las propuestas ofertadas por los licitantes, conforme a lo contenido en el artículo 28 del Reglamento General; se tendrán como causales de desechamiento por parte de la convocante, las siguientes:

- a. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación que hagan imposible determinar la solvencia de la propuesta ofertada.
- b. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, siempre que dicho incumplimiento afecte de manera directa la solvencia de la propuesta del licitante.
- c. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica que deben contemplarse en la oferta económica.
- d. Cuando la propuesta incumpla uno de los puntos de evaluación marcados en las presentes bases.
- e. La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes o desvirtuar la licitación.
- f. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación sin haber cumplido los requisitos previos contemplados en las presentes bases, en tratándose de la presentación conjunta de propuestas.
- g. Cuando la información que haya proporcionado el Licitante resultara falsa (cualquier documento presentado durante el procedimiento de contratación).
- h. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 17 del Reglamento General.
- i. La falta de presentación de los escritos o manifiestos requeridos por la convocante en las presentes bases, deberán encontrarse debidamente firmados.
- j. Si no presenta su propuesta considerando las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones para tales efectos.
- k. Cuando los programas de ejecución no son factibles de realizar con los recursos considerados por el Licitante, o que las características, especificaciones o calidad de los materiales que deba suministrar el licitante no son los requeridos por "La Convocante".
- l. Cuando en los análisis de precios unitarios, hagan intervenir destajos, lotes o precios globales por concepto de mano de obra, materiales o equipo.
- m. Cuando el catálogo de conceptos o presupuesto no esté debidamente integrado y debidamente firmado por el licitante oferente de la propuesta.
- n. Cuando el Licitante no presente su propuesta con el total de los conceptos de obra del catálogo cotizados.
- o. Que el sobre que contiene las propuestas no estén cerrados.
- p. Cuando la planeación integral de los trabajos y el procedimiento constructivo no guarde congruencia con la obra a ejecutar.
- q. Cuando el importe total de la propuesta sea de tal forma bajo que "La Convocante" considere



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

que el licitante no podrá ejecutar la obra sin pérdida, elaborando para tal fin el cuadro comparativo de los precios unitarios que impacten por la volumetría a ejecutar en la obra; en el cual se determine que los precios propuestos de materiales, mano de obra o equipo evidentemente se encuentren fuera de los parámetros y no son acordes con los costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.

- r. Cuando sin razón justificada, el licitante cambie las especificaciones de uno o más precios unitarios con la finalidad de bajar los precios impactando directamente al costo total de su propuesta.

Con excepción de la propuesta que quede en segundo lugar y que esté dentro del margen normativo en la materia, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que previamente lo soliciten por escrito a la DDI, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo; salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Convocante podrá proceder a la devolución o destrucción de las propuestas.

23.- De la declaración desierta y la cancelación del procedimiento de Licitación

La convocante procederá a declarar desierto este procedimiento de Licitación, o a cancelar el mismo, conforme al artículo 30 fracción IV del Reglamento General.

a).- De la declaración desierta del procedimiento de Licitación.- La convocante procederá a declarar desierto el presente procedimiento de licitación en los siguientes supuestos:

1. Cuando ninguna persona adquiera las bases de esta licitación.
2. Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en estas bases, o bien, cuando sus precios de insumos no fueren aceptables por la convocante.
4. En el supuesto que se declare desierto el procedimiento de licitación pública, y persista la necesidad para esta Universidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en las presentes bases, la DDI podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción en el artículo 30 del Reglamento General. Cuando los requisitos o el carácter de la licitación pública sean modificados con respecto a la primera convocatoria a la licitación pública, se deberá convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

b).- De la cancelación del procedimiento de Licitación.- La convocante podrá cancelar la licitación en los siguientes supuestos:

1. Por caso fortuito, o causas de fuerza mayor;
2. Cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad.
3. La falta de ministración de los recursos por parte del Fideicomiso "FIDECOMP" (Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, se tendrá como una causal de fuerza mayor que impida a la Universidad continuar con el procedimiento licitatorio, motivo suficiente para la DDI para decretar la cancelación del procedimiento licitatorio, toda vez que de presentarse esta





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

hipótesis pudiera generarse un daño o perjuicio a la Universidad con relación a las obligaciones jurídicas generadas a raíz de la consumación de los actos del procedimiento licitatorio, por cuanto al fallo se refiere en relación con la adjudicación de la obra y la formalización del contrato.

La determinación de la DDI, de dar por cancelado el procedimiento licitatorio deberá precisar el supuesto que motiva dicha decisión, deberá notificar por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación, salvo en caso fortuito o fuerza mayor y cubrirán los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación pública correspondiente; haciéndolo del conocimiento a los licitantes que hayan determinado participar del presente procedimiento, y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad conforme al artículo 66 del Reglamento General.

Los licitantes podrán solicitar a la dependencia o entidad el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la licitación pública. Los mencionados gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del licitante.

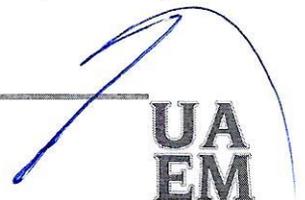
En el supuesto de que se emita una segunda convocatoria, la DDI permitirá la participación a todo interesado, incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta, siempre y cuando estos cumplan los requisitos solicitados por la convocante para tales efectos.

24.- De la emisión del Fallo

El acto se llevará a cabo el día 23 de junio de 2023 a las 10:00 a.m. en la Sala de Juntas de la DGI, ubicada en el primer piso del edificio número 19 Campus Chamilpa, de la UAEM; con dirección en Av. Universidad No. 1001, Col Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, México. C.P. 62209.

Al finalizar la evaluación de las propuestas que no hayan sido desechadas por alguna causal prevista en las presentes bases de licitación, la convocante deberá emitir el fallo del procedimiento, que determine la adjudicación del contrato a aquel licitante que conforme a las presentes bases y la legislación aplicable en la materia reúna las condiciones requeridas por la Universidad, considerando el resultado de la evaluación previa a la emisión del fallo y que habrá de constar en el dictamen que al efecto emita la convocante.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, debiendo iniciarse con la lectura del dictamen técnico y levantándose posteriormente el acta respectiva, firmando los que en ella intervinieron en donde conste la participación de los licitantes, a quienes se les entregará copia de la misma en ese momento. La falta de firma de algún licitante no invalidará el acta; en su caso, deberá asentarse en la misma su negativa de firmar. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más conveniente, respecto a su calidad, capacidad instalada, servicio y precio. La Dirección publicará el acta de fallo a través sus estrados de la Universidad, estando a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

asistido, para efectos de su notificación de conformidad a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento General.

En caso de que se declare desierta la licitación, la convocante señalará en el fallo las razones que lo motivaron. En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Director de Desarrollo de Infraestructura dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que previa intervención de oficio emita las directrices para su reposición.

Conforme lo establecido en el artículo 29 del Reglamento General y demás relativos y aplicables en la materia, el fallo deberá contener:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En el caso de haberse utilizado el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones, se incluirá un listado de los componentes del puntaje de cada licitante, de acuerdo a los rubros calificados que se establecieron en la convocatoria;
- III. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como el monto total de la proposición;
- IV. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- V. Nombre, cargo y firma del Director de Desarrollo de Infraestructura que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Cuando se deseche alguna propuesta ofertada, la contratante deberá entregar a cada Licitante a través de un escrito, las razones y fundamentos para ello, con base en el precitado dictamen.



25.- De la formalización del Contrato

La notificación del fallo obligará a la Convocante y al licitante que resulte adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien, en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la emisión del fallo. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento General.

De igual manera, el inicio en la ejecución material de los trabajos estará supeditado a la radicación en tiempo y forma de los recursos a la Universidad por parte de Fideicomiso "FIDECOMP" (Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo).

Previamente a la firma del contrato, el Licitante ganador presentará original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante legal para suscribir el contrato correspondiente. Una vez firmado el contrato, se devolverán los documentos originales al licitante adjudicado, conservando la DDI copia de los mismos.

La falta de entrega de cualquiera de los documentos a que se refiere este punto, se considerará como causa imputable al Licitante ganador que impide la firma del contrato.

Se anexa el modelo de contrato de obra pública en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado que contiene, entre otros, el procedimiento de ajuste de costos que deberá pactarse dentro del mismo.

El contrato contendrá como mínimo en lo aplicable lo siguiente, conforme al artículo 35 del Reglamento General:

- I. El nombre, denominación o razón social del contratante y del contratista;
- II. La modalidad mediante la cual se llevó a cabo la contratación;
- III. Los datos relativos a la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso;
- IV. Acreditación de la existencia y personalidad del contratista;
- V. La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, debiendo acompañar como parte integrante del contrato, en el caso de las construcciones, los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos; tratándose de servicios, los términos de referencia;
- VI. El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, forma y lugar de pago.
- VII. El plazo de ejecución de los trabajos debiendo estar expresado este, en días naturales, así como los términos para verificar los trabajos y la elaboración del finiquito;
- VIII. El porcentaje de anticipo y la forma de amortización;
- IX. Forma de garantizar el cumplimiento del contrato;
- X. Términos, condiciones y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales y retenciones;
- XI. Procedimiento de ajuste de costos;
- XII. Términos en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, para lo cual se utilizará el procedimiento establecido en el Reglamento General;
- XIII. La manifestación expresa, que exima a la contratante de responsabilidad en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del contratista o según sea el caso;





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

- XIV. Causales por las que el contratante podrá dar por rescindido el contrato, así como el procedimiento;
- XV. Suspensión temporal de la obra y terminación anticipada del contrato;
- XVI. Penas convencionales por atraso en la ejecución de la obra por causas imputables a los contratistas, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento;
- XVII. La firma de visto bueno del titular de la dependencia administrativa o la unidad académica solicitante;
- XVIII. La firma del contratista, y del Coordinador;
- XIX. El catálogo de conceptos, el análisis de precios unitarios, el programa calendarizado de la ejecución de los trabajos y las obligaciones en materia ambiental,
- XX.- Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

La convocante se abstendrá de firmar el contrato si la persona física o moral que haya participado en el procedimiento licitatorio se encuentra inhabilitada por otras instancias de cualquier nivel gubernamental.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido, la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con la normatividad aplicable.

El contrato, además de cumplir con lo señalado en el artículo 35 del Reglamento General, deberá contener los anexos técnicos que incluirán entre otros aspectos, el programa de ejecución convenido y el presupuesto respectivo, así como los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción; asimismo, deberá establecer el mecanismo de ajuste de costos que haya determinado la Convocante en la convocatoria a la licitación pública, y deberá precisar que su vigencia iniciará con la suscripción del mismo por el contratista y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes.

26.- De las garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento General y demás relativos y aplicables; la convocante requiere que los licitantes que participen en el presente procedimiento de licitación garanticen lo siguiente:

1.- Garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales.- El licitante que resulte adjudicado para la obra materia del presente procedimiento licitatorio, se obliga a contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución de los trabajos, incluso si los mismos son prorrogados, ante la Institución afianzadora de su elección y en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, una póliza de fianza en moneda nacional equivalente al 10% del importe total del contrato, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado; debiendo entregar dicha póliza de fianza de manera previa a la fecha de suscripción del contrato, en la oficina de la contratante, ubicado en el primer piso del edificio número 19 del Campus Chamilpa de la UAEM.

2.- Garantía de anticipo.- El licitante que resulte adjudicado para la obra materia del presente procedimiento licitatorio, se obliga a contraer ante la institución afianzadora de su elección en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, una póliza de fianza en moneda nacional por la totalidad



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

del anticipo, equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a efecto de garantizar la correcta amortización del anticipo; debiendo entregar dicha póliza ante la convocante, ubicado en el primer piso del edificio número 19 del Campus Chamilpa de la UAEM; dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3.- Garantía de vicios ocultos. - Al término de la ejecución de la obra, el licitante adjudicado quedará obligado a responder de los defectos que resulten de la ejecución de los mismos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos de las presentes bases y en la legislación aplicable a la materia.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones referidas en el párrafo anterior; por lo que, previo a su recepción, el licitante adjudicado deberá constituir ante la institución afianzadora de su elección, en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, una póliza de fianza en moneda nacional por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de los trabajos, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas

Cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible al contratista en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere el artículo anterior, la Universidad deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no se cancele, y notificar por escrito al contratista para que haga las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado dichas correcciones o reposiciones, la Universidad procederá a hacer efectiva la garantía en términos de la legislación aplicable. Si las reparaciones requieren un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía, debiendo hacer el contratista el ajuste correspondiente a la misma. La garantía de fianza deberá observar las estipulaciones de la legislación en materia de obras y la aplicable en lo referente a la constitución de la misma para su efectividad.

4.- Garantía de pasivo contingente laboral.- El licitante adjudicado se obliga a constituir a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y ante afianzadora legalmente constituida en términos la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de firma de este contrato, una póliza de garantía de pasivo o contingente laboral por el 10% del importe total del contrato sin considerar el impuesto al Valor Agregado y antes de cualquier descuento, con la finalidad de que el costo derive de cualquier controversia laboral surgida entre el elemento humano de éste, no sea absorbido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sin que ello implique una corresponsabilidad solidaria en términos laborales y de seguridad social para la Universidad.

La fianza responderá por obligaciones que deriven de contingencias laborales suscitadas durante la vigencia del contrato o con posterioridad en caso que se celebren convenios modificatorios; o bien, con posterioridad a la conclusión de la vigencia contractual cuando las acciones laborales deriven del contrato suscrito por las partes. En tal caso, la Universidad podrá reclamar una vez que haya sido emplazada a juicio dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo de 200 días naturales posteriores a la citada vigencia.

En caso que sea mellado el plazo de vigencia del contrato, la fianza quedará automáticamente ampliada hasta en un 25% de plazo original; excediéndose dicho porcentaje, el licitante adjudicado





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

quedará obligado a entregar el endoso de la fianza constituido ante la afianzadora dentro del plazo con que cuenta para constituir y entregar la garantía en comento.

La fianza estará vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales y procedimientos de carácter laboral, que en su caso sean interpuestos en contra del licitante adjudicado, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. La fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa que por escrito otorgue la Universidad al licitante adjudicado, una vez satisfechos los supuestos antes referidos.

Deberá otorgar dichas pólizas en las oficinas de la contratante, ubicado en el primer piso del edificio número 19 del Campus Chamilpa de la UAEM.

27.- De la forma y términos de pago de los trabajos

La convocante pagará mediante la formulación de estimaciones generadas por el licitante adjudicado por periodos mensuales y se pagarán dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que las estimaciones hayan sido autorizadas por la supervisión de obra de la DDI, y el contratista haya presentado la factura o comprobante fiscal que al efecto cumpla los requisitos de la legislación aplicable a la materia. La supervisión de obra contará con un plazo de 15 días naturales para revisar, y en su caso autorizar la estimación formulada por el contratista, debiendo acompañar a la misma los números generadores y la demás documentación necesaria para acreditar la ejecución de los trabajos en tiempo y forma. Cuando las estimaciones no sean presentadas por el contratista en el tiempo señalado, el monto de los trabajos se incorporará en la siguiente estimación formulada para que la DDI inicie su trámite de pago, así mismo la supervisión de obra realizará revisiones semanales a efecto de verificar el avance en la ejecución de los trabajos de conformidad con el programa de obra calendarizado.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por la Universidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión de obra designada, y siempre que el contratista haya presentado la factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la legislación aplicable a la materia.

Los importes, una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos que procedan por la prestación de supervisión y proyectos que se retendrán de las estimaciones que se cubran. El licitante será único responsable que las facturas que presente para pago cumplan los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en del pago a falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que la Universidad tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, por algún pago en exceso que se haya efectuado.

Si el licitante adjudicado realiza trabajos por mayor valor del contratado sin mediar orden escrita de la DDI, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

Las facturas que presente el licitante deberán contener sin abreviaturas: Razón social completa, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes como a continuación se señala:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
AV. UNIVERSIDAD 1001 COL. CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UAE671122G49

28.- Del ajuste de costos

Cuando a partir del acto de presentación y apertura de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 57 del Reglamento General y demás relativos y aplicables. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la dependencia o entidad quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste, conforme al cual, invariablemente la dependencia o entidad deberá efectuarlo, con independencia de que sea al alza o a la baja.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del contratista y de realizarlo a la baja por parte de la Convocante. La DDI, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la DDI apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El contratista solicitará mediante escrito a la Dirección el ajuste de costos conforme a lo estipulado en el contrato, las bases y el Reglamento General, anexando la documentación de apoyo dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del precio en el mercado, relativo al material y mano





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

de obra. En el contrato deberá establecerse el ajuste de costos, el cual deberá realizarse a través del siguiente procedimiento:

- I. La revisión de los precios unitarios que se encuentren en el contrato para obtener el ajuste;
- II. La revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen un incremento en el importe del contrato, y
- III. La revisión por insumos, cuando se tenga establecida la proporción en que estos intervienen en el total del costo directo de los trabajos. El ajuste podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que participen en dichas proporciones. La Dirección, previo acuerdo valorará y analizará si es procedente el ajuste de costos, para expedir el oficio de autorización, por medio del cual fundamente el aumento o reducción correspondiente.

29.- De la confidencialidad

El Licitante no podrá suministrar información alguna relativa a los servicios objeto de la presente licitación, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la convocante.

30.- De las penas convencionales

La DDI tendrá la facultad de verificar si los trabajos se están ejecutando por el licitante adjudicado de acuerdo con el programa calendarizado de ejecución de los mismos, el de suministro o utilización de insumos, conviniéndose también que, si al efectuarse dicha verificación los trabajos que resultaren mal ejecutados respecto del proyecto, especificaciones y normas de calidad pactadas, éstos se tendrán por no aceptados, para lo cual la DDI comparará mensualmente el importe acumulado de los trabajos ejecutados, contra lo que debió realizar el licitante de acuerdo al programa autorizado. Las penalizaciones económicas se aplicarán por atraso en las fechas establecidas en el programa de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al contratista, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras. Asimismo, las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

Asimismo, la DDI, en caso de atraso en la ejecución de la obra, durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por el contratista en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

El supervisor de obra indicará en la bitácora y en la última hoja de la estimación que corresponda, la retención económica. La aplicación de estas retenciones, incluyendo la parte proporcional del financiamiento tendrá carácter de definitiva si a la fecha pactada para la conclusión de los trabajos, éstos no han concluido.

La DDI verificará también la calidad de la obra, y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados. Si se determina la reposición de los trabajos en el tiempo determinado, y si el contratista cumple a satisfacción con los trabajos contratados, no habrá cargos o deductivas en las estimaciones que se tramiten para pago.

Para determinar las retenciones y, en su caso la aplicación de sanciones, no se considerarán las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al licitante adjudicado, ya que en tal evento la DDI hará al programa calendarizado de ejecución de los trabajos, las modificaciones que a su juicio estime procedentes.

No se considerará como caso fortuito o de fuerza mayor los retrasos en la ejecución de la obra que pueda originar las condiciones climatológicas normales de la zona.

Las penas convencionales que resulten del atraso de obra y/o la mala ejecución de los trabajos, se deducirán de las estimaciones por pagar, integrando el porcentaje de financiamiento respectivo, independientemente de la facultad que tiene la Universidad para exigir el cumplimiento del contrato o rescisión del mismo.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la dependencia o entidad. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la dependencia o entidad.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, resultan saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas, la dependencia o entidad deberá devolver dicho saldo al contratista, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

La DDI optará por aplicar retenciones o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión, para el caso que el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

La DDI, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrá efectuar modificaciones al mismo a fin de reprogramar la ejecución de los trabajos, siempre y cuando no impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del Reglamento General, para que se concluya la obra o servicio contratado por resultar más conveniente para la institución que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, mismas que se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

31.- De las retenciones y aportaciones

Los licitantes, dentro de los cargos adicionales deberán considerar el 5% por gastos de supervisión y proyectos, que deben realizar por estar convenidas como obligaciones adicionales, o porque deriven de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos, que no forman parte de los costos directos, indirectos, financiamiento, ni del cargo por utilidad.

32.- De la inspección y recepción de los trabajos

La DDI, el Órgano Interno de Control y/o cualquier ente fiscalizador facultado para tales efectos, podrán intervenir en la inspección y recepción de los trabajos.

Una vez concluidos, el licitante adjudicado comunicará su conclusión a la Universidad a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, anexando documentos que lo soporten e incluirá una relación de estimaciones aprobadas, monto ejercido y créditos a favor y en contra, apegándose a lo estipulado en los artículos 60, 61, 62 y 63 del Reglamento General, para que éste, inicie el procedimiento de recepción, para lo cual, la DDI, dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente que reciba la notificación, verificará la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos la DDI contará con un plazo de 20 (veinte) días naturales para proceder a su recepción física.

En el acto de entrega física de los trabajos, "La Contratista" exhibirá la garantía prevista en el artículo 39 fracción III del Reglamento General.

Recibidos físicamente los trabajos, la Universidad comunicará a la contratista la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los mismos; dicha fecha quedará comprendida dentro de un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se realice la recepción física de los trabajos; en el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno, describiendo el concepto general que le dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien la contratista no acuda conjuntamente con la DDI procederá a elaborarlo en el plazo señalado, debiendo comunicar su resultado al contratista en un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este plazo no realiza gestión alguna se dará por aceptado.





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

Determinado el saldo total, la DDI pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

La DDI podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos sin estar éstos concluidos, cuando a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; para tales efectos, levantará un acta circunstanciada que contendrá en lo procedente lo siguiente: Lugar, fecha y hora de emisión; nombre y firma de residente y del supervisor de ambas partes; descripción detallada de los trabajos que se reciben; importe contractual, incluyendo convenios modificatorios si es que los hubiera; periodos de ejecución de inicio y terminación, determinados con relación a su fecha pactada; relación de estimaciones, gastos aprobados y pendientes de autorizar (pre finiquito); declaración de obras o servicios que se entregarán señalados en planos a la entrega final de la obra o trabajos contratados, así como la entrega de manuales instructivos y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes o trabajos instalados.

33.- De la responsabilidad del contratista

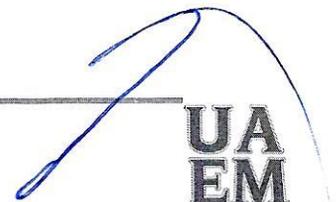
El contratista se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumplan con la calidad, especificaciones generales y particulares de la obra, aceptadas y presentadas en su catálogo de concurso y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a plena satisfacción de la DDI, así como a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, que por inobservancia o negligencia de su parte o de sus trabajadores se lleguen a causar a "LA UAEM" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

El contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de obra, construcción, seguridad, uso de la vía pública del lugar donde se realicen estos; protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, siendo responsabilidad del contratista responder de los daños y perjuicios que se puedan causar a terceros por incumplimiento o inobservancia de las disposiciones antes mencionadas.

Será responsabilidad del contratista la seguridad de la obra y vigilar que su personal porte en todo momento el gafete de identificación proporcionado por él, así como contar con el equipo de protección y seguridad, y que designe a su personal de seguridad que se responsabilice del acceso a las áreas de trabajo, así también, será responsabilidad de este el debido resguardo de los materiales herramienta, equipos, así como maquinaria pesada para ejecutar los trabajos de esta obra.

34.- De la bitácora de obra

El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios, para lo cual se deberá considerar lo establecido en el Capítulo VI artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento General. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios de comunicación convencional, considerando lo siguiente:





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

1. Se deberá contar con un original para la dependencia o entidad y al menos dos copias, una para el contratista y otra para la residencia o la supervisión.
2. Las copias deberán ser desprendibles, no así las originales.
3. Las notas o asientos deberán efectuarse claramente, con tinta indeleble y letra legible.
4. La nota cuyo original y copias aparezcan con tachaduras y enmendaduras será nula.
5. Una vez firmadas las notas de la Bitácora, los interesados podrán retirar sus respectivas copias.
6. La Bitácora deberá permanecer en la residencia a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio.
7. El cierre de la Bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos la residencia podrá realizar la apertura de una Bitácora por cada uno de los frentes de la obra, o bien, por cada una de las especialidades que se requieran. Las bases de licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de Obra Pública son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

El licitante ganador, dentro de las notas iniciales presentará a la supervisión, la estrategia de obra indicando la ubicación de las bodegas, comedores, oficinas, sanitarios para su personal y frentes de ataque, conviniendo ambas partes en tales ubicaciones.

35.- De las relaciones laborales

El contratista será el único responsable del pago de salarios, prestaciones, impuestos y demás obligaciones que, con motivo del personal que utilice para llevar a cabo los trabajos objeto de este contrato resulten aplicables por mandato legal. En consecuencia, el contratista se obliga a sacar en paz y a salvo a la contratante de cualquier juicio o reclamación que intenten sus trabajadores, y reembolsar en su caso, los gastos que lleguen a ocasionarse por estos conceptos, conforme lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo vigente.

El contratista se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato, y será el único responsable de cumplir las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia laboral y de seguridad social que resulten aplicables; asimismo, se obliga a que su personal cumpla con las normas de seguridad y protección civil aplicables al caso, observando en todo momento los procedimientos establecidos en la Normativa aplicable de la Ley y su Reglamento; por lo que, se compromete a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la contratante con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista se obliga a cumplir con la inscripción y pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, y para tales efectos la contratante podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación, para lo cual, el contratista deberá entregar las constancias de cumplimiento de esta obligación.



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

El contratista se obliga a dejar a salvo y en paz a la contratante de cualquier contingencia de orden laboral o sindical que, en su caso, afecten los trabajadores de la obra objeto del contrato.

El incumplimiento por parte del contratista de lo establecido en el párrafo que antecede, será causa de rescisión del contrato.

36.- Especificaciones particulares

La construcción y conservación de las desviaciones y caminos de acceso, así como la elaboración, colocación y mantenimiento de las señales y dispositivos de protección de obra, hasta que los trabajos le sean recibidos, serán a cargo del Contratista y, por lo tanto, su costo deberá considerarlo en los costos indirectos de obra.

El proponente habrá de tener presente, que deberá tomar en cuenta al formular su proposición todas las dificultades y restricciones que se presenten debido a la presencia de instalaciones (de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos, Fibra Óptica, etc.), como por ejemplo, baja eficiencia, tiempos inactivos del equipo de construcción, etc., ya que no se aceptará reclamación alguna del Contratista respecto a los precios unitarios contenidos en su proposición, aduciendo el desconocimiento de las condiciones en que se realizarán los trabajos; o bien por la necesidad de efectuar voladuras (en los casos de uso de explosivos) controladas para evitar daños a terceros.

Así mismo, para garantizar y demostrar la calidad en la obra el Licitante deberá incluir en sus costos indirectos los costos de la realización de las pruebas de laboratorio necesarias para el control de calidad en compactaciones, concretos hidráulicos, pavimentos asfálticos y, en su caso, en soldaduras, de acuerdo a la cantidad de obra señala en el catálogo de conceptos en cada caso y al programa de trabajo.

➤ **ENTREGABLES POR LA CONTRATISTA**

El Contratista deberá incluir dentro del monto de su propuesta, el costo total correspondiente dentro de sus indirectos de obra; la entrega de los planos "as-built" (conforme al proyecto final) en forma impresa como digital, así como los manuales de operación, garantías y demás inherentes a la obra.

I. Del proceso constructivo y control de obra, el contratista indistintamente deberá acatar lo siguiente:

- a. Para la elaboración de concretos hechos en obra o se utilice concreto premezclado, se deberá contar con dos vibradores y dos revolvedoras en óptimas condiciones de uso durante todo el proceso de la obra, según características y procesos de la misma.
- b. Los concretos deberán cumplir, para su elaboración, colocación y curado con lo estipulado por el Instituto Mexicano del Concreto. Las autorizaciones de colado deberán realizarse con 24 horas de anticipación mediante nota de bitácora.
- c. En el caso de utilizar cemento en los trabajos a que se refiere esta licitación, deberá cotizarse y utilizarse cemento normal CPO 30, el cual deberá ser almacenado y protegido en lugar cubierto, sobre tarimas de madera o metálicas, aislado siempre del suelo, de escurrimientos o de humedades.
- d. Todo el acero que se utilizará en la realización de la obra, deberá ser protegido y almacenado en lugares donde esté libre de óxido o aceites, de otra forma no se autorizará su colocación.
- e. Todos los agregados que se lleguen a utilizar en la obra que se licita (arenas, gravas, tepetates),





Dirección de Desarrollo de Infraestructura

deberán estar libres de finos y la graduación deberá ser la solicitada. Es importante tomar en cuenta que los agregados deben ser de bancos autorizados por la supervisión de **“La Convocante”**.

- f. Para la colocación de cimbra de contacto para acabado aparente, esta podrá tener hasta un máximo de 4 usos. El supervisor deberá autorizar la cimbra mediante nota de bitácora; no se pagarán conceptos extraordinarios por ajustes de importancia al momento de descimbrar los elementos.
- g. Todos los servicios necesarios para la ejecución de la obra (luz, agua, drenaje) serán por cuenta de **“El Contratista”**.
- h. En la aplicación de pinturas (esmalte, anticorrosivo o vinílica), estas deben de ser 100% lavables, de primera calidad, debiendo ser aprobadas por la supervisión antes de ser colocadas.
- i. El programa de obra de licitación y el realmente ejecutado deberá estar visible dentro de la oficina de campo del contratista, debidamente colocado en un tablero. Los planos autorizados y la bitácora de obra deberán estar, permanentemente, en la oficina de campo.
- j. La obra deberá permanecer limpia en todo el proceso de construcción, por lo que se deberá tomar en cuenta esta condición, en el costo de la mano de obra.
- k. Todos los daños ocasionados por El Contratista a terceros por descuido o falta de planeación de él mismo, deberán ser reparados sin costo alguno para **“La Convocante”**.
- l. Durante la visita de obra, el licitante deberá considerar la necesidad, si es que la hay, de adecuar el acceso al lugar de ejecución de los trabajos, integrando el costo del mismo, dentro de su propuesta.

II. Por cuanto a las especificaciones ambientales deberá atender lo siguiente:

- a. Todos y cada uno de los puntos que se indican enseguida deberán ser realizados por el Licitante que resulte ganador, por lo mismo, deberán de ser tomados en cuenta en su propuesta. Se hace la aclaración que en caso de que el participante ganador indique que no los consideró, **“La Convocante”** no contemplará ningún cargo extra y el ganador deberá tener en la obra lo necesario para darles cumplimiento sin cargo extra para **“La Convocante”**.
- b. Los residuos domésticos se depositarán en contenedores que cuente con tapa y que estarán al alcance, dentro de la obra.
- c. Los residuos no domésticos considerados como no peligrosos (padecería metálica, madera, cartón), y que no se encuentren impregnados con sustancias peligrosas, deberán separarse por tipo y ponerse a disposición de empresas que se dediquen al reciclaje.
- d. Los escombros y el material producto de excavación no utilizable, deben ser dispuestos en tiraderos oficiales investigados en la región, previa autorización municipal, considerando su carga y acarreo dentro y fuera de la obra en el precio unitario del concepto correspondiente.
- e. No realizar la disposición, a cielo abierto de aguas residuales.
- f. Capacitar y adiestrar al personal encargado del almacenamiento, distribución, uso y manejo de combustibles, grasas y lubricantes.
- g. Durante el período de ejecución de la obra, deberá instalar letrinas para sus trabajadores, bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Construcción del Municipio de donde se localizan los trabajos, objeto de contrato en cuestión; a efecto de evitar la contaminación del medio ambiente, producto de la defecación al aire libre.
- h. Deberá tener los cuidados necesarios para no afectar árboles que se encuentren presentes. En caso de ser necesario el retiro de algunos árboles del área por construir, deberá apegarse a lo



Dirección de Desarrollo de Infraestructura

establecido en el Reglamento de Ecología que aplique al Municipio donde se localizan los trabajos, dentro del Estado de Morelos.

37.- De las inconformidades

Los Licitantes interesados podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; por cualquier acto del procedimiento licitatorio y de contratación que contravenga las disposiciones legales aplicables al caso.

Toda inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito ante el Órgano Interno de Control dentro de los **tres días hábiles** siguientes a aquel en que ocurra el acto y deberá contener el nombre del representante legal, domicilio para oír y recibir notificación en esta ciudad, conforme lo estipulado en el artículo 66 del Reglamento General. Transcurrido el plazo referido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

38.- Observación General

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad del procedimiento en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Importante. - En todo lo no previsto en las presentes Bases y no contenido en el Reglamento General, se adoptará supletoriamente como propio lo establecido en la Normatividad Federal.

Atentamente
"Por una humanidad culta"

Arq. Guillermo Pérez Hernández
Director de Desarrollo de Infraestructura de la UAEM



Cuernavaca, Morelos a 31 de mayo de 2023.